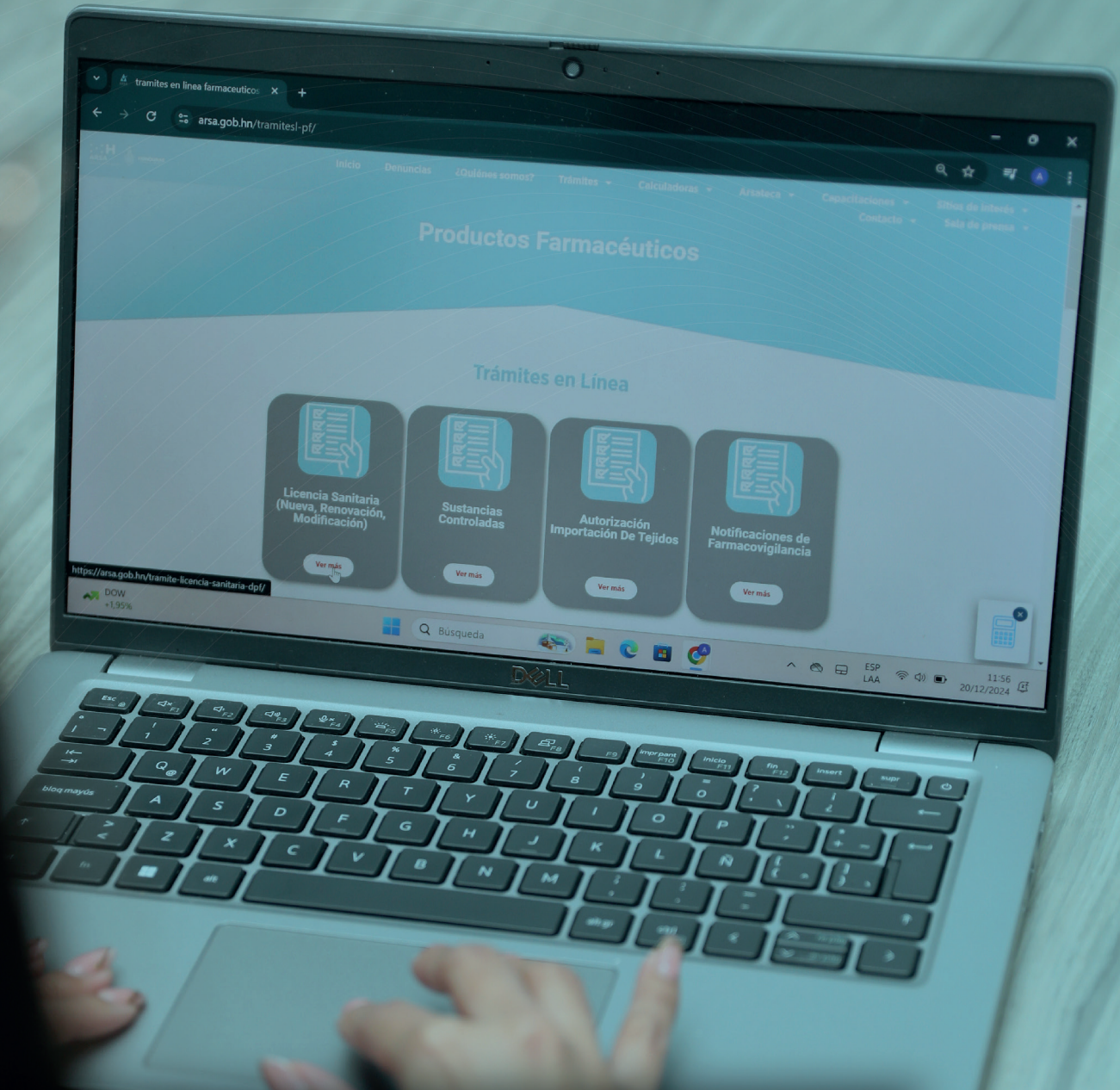




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Guía de ayuda al Ciudadano

para la obtención de Licencias Sanitarias
(O03-P01-S03-SAC-G-002)

ÍNDICE

01	INTRODUCCIÓN	04
02	OBJETO	06
03	CAMPO DE APLICACIÓN	06
04	TERMINOS Y DEFINICIONES	06
05	ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS	09
06	DOCUMENTOS RELACIONADOS	09
07	DESARROLLO DE LA GUÍA	10
	7.1 Instalaciones para los trámites.	10
	7.2 Tipo de Modalidad.	11
	7.3 Cuentas Bancarias.	11
	7.4 Licencias Sanitarias.	12
	7.4.1 Vigencia de las Licencias Sanitarias.....	13
	7.4.2 Renovación de Licencias Sanitarias.....	13
	7.4.3 Priorizaciones de las Licencias Sanitarias.....	13
	7.5 Cuotas de Recuperación de las Licencias Sanitarias.	13
08	SECCIÓN DE REQUISITOS DE LICENCIAS SANITARIAS.	14
	8.1 Licencia sanitaria de establecimiento.	14
	8.2 Licencia sanitaria de transporte.	16
	8.3 Licencia sanitaria de bodegas.	18



ÍNDICE

09 CONOCIMIENTOS ADICIONALES	20
10 ANEXOS.....	21

01 > Introducción

La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) ha emprendido la elaboración de una guía de ayuda para el ciudadano, con el objetivo de facilitar el proceso de obtención de Licencias Sanitarias. Esta guía está dirigida a los interesados en tramitar licencias a través de las distintas Direcciones que conforman la ARSA: la Dirección de Productos Farmacéuticos (DPF), la Dirección de Alimentos y Bebidas (DAB) y la Dirección de Dispositivos Médicos (DDM).

Cada una de estas Direcciones contempla dentro de sus servicios la tramitación de Licencias Sanitarias específicas para sus respectivos sectores. En el caso de la DPF, las licencias se dividen en tres categorías principales: Licencias Sanitarias de Establecimientos, Licencias Sanitarias de Transporte y Licencias Sanitarias de Bodegas. Las Licencias Sanitarias de Establecimientos incluyen permisos para Laboratorios de Manufactura, Droguerías, Distribuidoras, Farmacias, Puestos de Ventas de Plaguicidas, Higiénicos y Cosméticos, Puestos de Venta de Medicamentos de Venta Libre, Productos Naturales, Medicinales y Empresas de Limpieza y Fumigación. Por otro lado, las Licencias Sanitarias de Transporte se otorgan para vehículos como furgonetas, camiones y pickups, mientras que las Licencias Sanitarias de Bodegas están destinadas a establecimientos con bodegaje fuera de sus instalaciones.

En la DAB, las Licencias Sanitarias se clasifican también en dos grupos: Licencias Sanitarias de Establecimientos y Licencias Sanitarias de Transporte. Las primeras se aplican a establecimientos que almacenan, distribuyen y comercializan alimentos, tales como bodegas, depósitos, distribuidoras, supermercados, pulperías, abarroterías y mercaditos, así como a aquellos que procesan, envasan, almacenan, expenden y distribuyen alimentos y bebidas preenvasados. Esta categoría también incluye a los establecimientos que manipulan, elaboran y expenden alimentos y bebidas listos para el consumo, como restaurantes, bares, panaderías, reposterías, heladerías, glorietas, comedores, cafeterías y carnicerías, además de aquellos dedicados a la fabricación, distribución y venta de suplementos nutricionales. Por otro lado, las Licencias Sanitarias de Transporte, por su parte, abarcan vehículos como pickup, camiones y furgones.

Finalmente, la DDM otorga Licencias Sanitarias para establecimientos de interés sanitario de Dispositivos Médicos y otros dispositivos de interés sanitario. Esta licencia tiene la particularidad que en ella se pueden otorgar diferentes actividades, según a las que el establecimiento se dedique, incluyendo: importación, almacenamiento, comercialización, distribución, fabricación y acondicionamiento de dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario. Por otra parte, las Licencias Sanitarias de Transporte contemplan Pickups, Camiones y Furgones.

En general, esta guía busca proporcionar al ciudadano una herramienta clara y detallada que le permita comprender y seguir adecuadamente los pasos necesarios para obtener las Licencias Sanitarias correspondientes a sus necesidades dentro del marco regulatorio de la ARSA.



02 > OBJETO

Facilitar el procedimiento administrativo y entrega de documentación para la obtención de Licencias Sanitarias de manera más expedita ya sea de forma presencial o a través de las plataformas digitales habilitadas por la ARSA.

03 > CAMPO DE APLICACIÓN

La presente guía es de facilidad y ayuda a personas naturales y jurídicas que solicitan su trámite ante las instalaciones de la ARSA, proporcionando un esquema de los principales requisitos para la obtención de Licencias Sanitarias.

04 > TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acondicionamiento: Son todas las operaciones por las cuales los dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario, se etiquetan, rótula y empaacan para su distribución.

Almacenamiento: Conjunto de actividades que tiene como objetivo el cuidado, la conservación y aseguramiento de las especificaciones técnicas con las que fueron fabricados los productos de interés sanitario para su posterior comercialización o distribución.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Son una serie de directrices que definen la gestión y manejo de acciones con el objetivo de asegurar condiciones favorables para la producción de productos de uso y consumo humano seguros a nivel industrial. También son de utilidad para el diseño y gestión de establecimientos y para el desarrollo de procesos y productos, con el fin de que estos sean seguros, confiables e inocuos de modo que garanticen y disminuyan los riesgos inherentes en la producción y distribución.

Contrato de arrendamiento: Es un contrato en que dos partes se obligan recíprocamente, el goce de una cosa o ejecutar una obra o prestar un servicio y la otra a pagar por este

goce a un precio determinado.

Declaración Jurada: Manifestación personal escrita en donde se declara que la información es veraz y cumple con los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales y de cualquier otra índole legal, a que haya lugar en el supuesto que la información suministrada sea inexacta, incorrecta o falsa.

Distribución: Es el conjunto de actividades, que se realizan desde que el producto ha sido elaborado por el fabricante hasta su comercialización.

Distribuidora de Interés Sanitario: Todo establecimiento dedicado a la importación, exportación, almacenamiento, distribución, transporte y venta al por mayor de productos de interés sanitario.

Droguería: Todo establecimiento dedicado a la importación, exportación, almacenamiento, distribución, transporte y venta de medicamentos al por mayor, en donde está prohibido el suministro directo al público y la preparación y despacho de recetas.

Empresa Controladora de Plagas: Todos aquellos establecimientos que se dedican a la prevención, control y eliminación de plagas que puedan afectar la salud humana o las especies de plantas y animales indeseables que causan perjuicio o interfieren en la producción, elaboración de bienes de consumo, los cuales utilizan para su control los plaguicidas de uso doméstico o profesional.

Establecimientos de Interés Sanitario: Entidad que produce, manipula, almacena, transporta, distribuye, expende y dispensa productos de interés sanitarios (establecimiento de alimento, laboratorios farmacéuticos, laboratorios o fábricas de producción de productos de interés sanitario, laboratorios de control de calidad, puestos de venta, higienizadores).

Fabricación: Las operaciones involucradas en la producción y acondicionamiento de

un dispositivo médico desde la recepción de insumos, liberación, almacenamiento y distribución como producto terminado.

Importación: Acción por la cual el importador, ingresa al territorio nacional dispositivos médicos y otros dispositivos de interés sanitario, con fines de comercialización, distribución, almacenamiento, comodato, alquiler, y/o otras actividades lícitas, que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas vigentes.

Licencia Sanitaria de Transporte: Autorización para que un establecimiento pueda transportar o distribuir productos de interés sanitario.

Manipulador: Es toda persona que tiene contacto directo con los alimentos envasados o no envasados, equipo y utensilios utilizados para su preparación, o superficies que entren en contacto con los mismos y que deben cumplir con las buenas prácticas de higiene.

Otros productos del ramo de interés sanitario: Se comprende como los productos cosméticos, productos higiénicos, plaguicidas de uso doméstico y de uso profesional, precursores o sustancias químicas y otros que así sean considerados por la ARSA.

Regente Farmacéutico o Director Técnico: Es el profesional químico farmacéutico que ejerce como regente, debidamente autorizado e inscrito para ejercer su profesión que asume la dirección técnica y científica de un establecimiento farmacéutico y se responsabiliza de todo cuánto afecta la identidad, pureza y buen estado de sus medicamentos y productos, así como de las infracciones que en relación con la producción, manipulación, dispensación y suministro de medicamentos que se cometan en el establecimiento.



05 > ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS

- **ARSA:** Agencia de Regulación Sanitaria.
- **DDM:** Dirección de Dispositivos Médicos.
- **DPF :** Dirección de Productos Farmacéuticos.
- **DAB :** Dirección de Alimentos y Bebidas.
- **SAC :** Servicio de Atención al Ciudadano.

06 > DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Constitución de la República de Honduras.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Simplificación Administrativa.
- Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario Acuerdo N° 06-2005.
- Reglamento para el Control Sanitario De Productos Farmacéuticos y Otros Productos del Ramo de Interés Sanitario Acuerdo No. 0418-ARSA-2023.
- Reglamento para el Control Sanitario de Dispositivos Médicos y otros Dispositivos de Interés Sanitario Acuerdo No. 0631-ARSA-2023.
- Reglamento para el Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Acuerdo No. 0632-ARSA-2023.

07 > DESARROLLO DE LA GUÍA

7.1 Instalaciones para los trámites

Para la realización de los trámites de Licencias Sanitarias, la ARSA dispone de las siguientes instalaciones a nivel nacional:

1. **Tegucigalpa:** Comayagüela, Calle Los Alcaldes, frente a City Mall, Honduras.
2. **San Pedro Sula:** Segundo Nivel de Plaza Santa Mónica Este, Boulevard del Norte salida hacia Puerto Cortés Frente a Cervecería Hondureña.
3. **La Ceiba:** Barrio El Centro, Edificio Plaza Fortaleza, Calle 8, Frente a antiguo Hospital Atlántida
4. **Santa Rosa de Copán:** Barrio El calvario, media cuadra arriba de Weekend Pizza, calle que va hacia minerales de occidente.
5. **Comayagua:** Plaza San Blas, Barrio San Blas Calle principal frente a cielo flex.
6. **Choluteca:** Barrio El Centro, contiguo a la Gobernación Departamental de Choluteca.
7. **Olancho:** Juticalpa, Barrio Las Acacias, Plaza Miramar, junto a la gasolinera Puma.
8. **Danlí:** Lugar: B.º El Centro, Centro Comercial el Casino, Segundo Nivel, contiguo a las Oficinas de ACNUR.

Y otras instalaciones que la ARSA pueda habilitar en el futuro.

Puedes contactar a los siguientes números de teléfono o correos electrónicos en caso de tener dudas sobre los trámites de Licencias Sanitarias:



Teléfono:

- | | |
|--|-------------------------------|
| a. Tegucigalpa: 2270-6600. | g. Olancho: 9909-8464. |
| b. San Pedro Sula: 2234-7699. | h. Danlí: 2763-2113 |
| c. La Ceiba: 2440-0011. | |
| d. Santa Rosa de Copán: 3270-4224 | |
| e. Comayagua: 2272-6575. | |
| f. Choluteca: 9343-2506. | |




Número de teléfono por Dirección:

- a. **Dirección de Alimentos y Bebidas:** 2270-6600 o 2234-8519.
- b. **Dirección de Dispositivos Médicos:** 2270-6604.
- c. **Dirección de Productos Farmacéuticos:** 2270-660.




Correos electrónicos:

- a. **Dirección de Alimentos y Bebidas:** alimentos@arsa.gob.hn y emprendedoresalimentos@arsa.gob.hn
- b. **Dirección de Dispositivos Médicos:** dispositivosmedicos@arsa.hn
- c. **Dirección de Productos Farmacéuticos:** medicamentos@arsa.hn

A su vez puede agendar una cita ya sea de forma presencial o virtual para cualquier consulta con respecto a los requisitos o procesos de su trámite a través de la página web: [Cita de Consultas](#). 

7.2 Tipo de Modalidad.

Las Licencias Sanitarias pueden ser tramitadas en las siguientes modalidades:

1. **Físico:** En las instalaciones mencionadas anteriormente.
2. **Virtual:**
 - a. A través de la [página oficial web de la ARSA](#). 
 - b. A través de la plataforma Sistema de Servicios Online (SOL): únicamente trámites de la Dirección de Alimentos y Bebidas.

7.3 Cuentas Bancarias.



Para la realización de los pagos de la cuota de recuperación por el trámite de Licencia Sanitaria puede realizarse el depósito en las siguientes cuentas habilitadas:



Cuenta de Ahorro FICOHSA:

Lempiras: 200006055671

Lempiras: 200008246978

Dólares: 200006055752



Cuenta de Ahorro BAC CREDOMATIC:

Lempiras: 745788831.



Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola

Cuenta de Ahorro BANADESA:

Lempiras: 25-001-000069-0

Dólares: 27-001-000065-1

7.4 Licencias Sanitarias

Las Licencias Sanitarias son autorización otorgada por la ARSA para que un establecimiento pueda realizar actividades relacionadas a la cadena de suministro (desde su fabricación, elaboración hasta su comercialización, importación o exportación y su disposición final), como a su vez permitir el transporte de productos de interés sanitario que cumpla con las condiciones y los requisitos técnicos y legales que dicta la normativa sanitaria vigente.

La solicitud de una Licencia Sanitaria en forma general puede indicarse en tres diferentes tipos de trámite:

1. Nueva Licencia Sanitaria.
2. Renovación de la Licencia Sanitaria.
3. Modificación de la Licencia Sanitaria.

7.4.1 Vigencia de las Licencias Sanitarias

La Licencia Sanitaria según la cuota de recuperación efectuada a opción del interesado, tendrá una vigencia de dos (2), cuatro (4) o seis (6) años, a partir de la fecha de su otorgamiento.

7.4.2 Renovación de Licencias Sanitarias

La renovación de la Licencia Sanitaria, se debe solicitar ante la ARSA, dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento, la licencia sanitaria conservará la nomenclatura que fue autorizada inicialmente. Podrá presentar la solicitud extemporánea hasta seis (6) meses posteriores a su fecha de vencimiento, pagando los derechos de licencia y estando sujeto al procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Reglamento para la Vigilancia y Fiscalización Sanitaria. Una vez pasado el periodo extemporáneo deberá solicitar nueva Licencia Sanitaria.

7.4.3 Priorizaciones de las Licencias Sanitarias

Para los trámites nuevos y renovaciones de Licencias Sanitarias de Establecimientos o Bodegas, se cuenta con los siguientes plazos de tiempo: diez (10), veinte (20), cuarenta (40) y sesenta (60) días hábiles. Por otro lado, los plazos correspondientes a las modificaciones de estos trámites se manejan a: cinco (5), diez (10), veinte (20) y treinta (30) días hábiles. De igual manera, las Licencias Sanitarias de Transporte tanto para trámites Nuevos, Renovaciones y Modificaciones manejan priorizaciones de cinco (5), diez (10) y quince (15) días hábiles. Cabe resaltar que todas las priorizaciones anteriormente mencionadas, comienzan su validez a partir de la admisión del expediente por parte de la Unidad de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Agencia.

7.5 Cuotas de Recuperación de las Licencias Sanitarias

Los pagos deben de ajustarse a los precios vigentes establecidos en las siguientes calculadoras:

[Calculadora de la Dirección Nacional de Productos Farmacéuticos](#) 

[Calculadora de la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas](#) 




[Calculadora de la Dirección de Dispositivos Médicos](#) 

08 > SECCIÓN DE REQUISITOS DE LICENCIAS SANITARIAS

8.1 LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO

Requisitos para Nueva Licencia Sanitaria de Establecimiento:

1. Solicitud.*
2. Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual.
3. Croquis de la Dirección Exacta.
4. Croquis o Planos de distribución interna del local.
5. Fotografías externas e internas (cada una de las áreas)
6. Declaración Jurada.**
7. Requisitos adicionales (ver anexo 1).
8. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

1. Artículo 41 del [Acuerdo 0632-ARSA-2023](#). 
2. Artículo 17 del [Acuerdo 0631-ARSA-2023](#). 
3. Artículo 44 del [Acuerdo 0418-ARSA-2023](#). 

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.




****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

Requisitos para Renovación de Licencia Sanitaria de Establecimiento:

1. Solicitud.*
2. Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual.
3. Croquis de la Dirección Exacta.
4. Croquis o Planos de distribución internas del local.

5. Fotografías externas e internas (cada una de las áreas).
6. Declaración Jurada.**
7. Fotocopia de Licencia Sanitaria anterior.
8. Requisitos adicionales (ver anexo 1).
9. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

Revisar:

1. Artículo 42 del [Acuerdo 0632-ARSA-2023](#). 
2. Artículo 19 Parte I del [Acuerdo 0631-ARSA-2023](#). 
3. Artículo 47 del [Acuerdo 0418-ARSA-2023](#). 

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

Requisitos para Modificación de Licencia Sanitaria de Establecimiento:

1. Solicitud*.
2. Declaración Jurada.**
3. Requisitos adicionales.
 - a. Tipo de Modificación (artículo 49 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos Farmacéuticos y Otros del Ramo de Interés Sanitario, artículo 43 del Reglamento para el Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y artículo 23 del Reglamento para el Control Sanitario de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario).
4. Modificación de Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual (cuando aplique).
5. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

Revisar:

1. Artículo 43 del [Acuerdo 0632-ARSA-2023](#).
2. Artículo 23 Parte I del [Acuerdo 0631-ARSA-2023](#).
3. Artículo 50 del [Acuerdo 0418-ARSA-2023](#).

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.



****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

8.2 LICENCIA SANITARIA DE TRANSPORTE

Requisitos para Nueva Licencia Sanitaria de Transporte:

1. Solicitud.*
2. Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual.
3. Fotografías externas e internas, frontales, traseras, laterales y área del acondicionamiento del producto en el y del vehículo.
4. Declaración Jurada.**
5. Boleta de Revisión del vehículo.
6. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

Revisar:

1. Artículo 44 del [Acuerdo 0632-ARSA-2023](#). 
2. Artículo 18 Parte I del [Acuerdo 0631-ARSA-2023](#).
3. Artículo 45 del [Acuerdo 0418-ARSA-2023](#). 




***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

Requisitos para Renovación de Licencia Sanitaria de Transporte:

1. Solicitud.*
2. Fotografías externas e internas, frontales, traseras, laterales y área del acondicionamiento del producto en el y del vehículo.
3. Declaración Jurada.**
4. Boleta de Revisión del vehículo.
5. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

Revisar:

1. Artículo 44 del [Acuerdo 0632-ARSA-2023](#). 
2. Artículo 19 Parte I del [Acuerdo 0631-ARSA-2023](#). 
3. Artículo 48 del [Acuerdo 0418-ARSA-2023](#). 




***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

Requisitos para Modificación de Licencia Sanitaria de Transporte:

1. Solicitud*.
2. Declaración Jurada.**
3. Modificación de Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual (cuando aplique).
4. Tipo de Modificación (artículo 46 del Reglamento para el Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, artículo 52 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos Farmacéuticos y Otros del Ramo de Interés Sanitario, artículo 24 del Reglamento para el Control Sanitario de Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario):
 - a. Cambio de placa y/o color del vehículo.
 - b. Cambio del titular de la Licencia Sanitaria de transporte.
 - c. Cambio o adición de producto a transportar.
5. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

Revisar:

1. Artículo 46 del [Acuerdo 0632-ARSA-2023](#). 
2. Artículo 24 Parte I del [Acuerdo 0631-ARSA-2023](#). 
3. Artículo 52 del [Acuerdo 0418-ARSA-2023](#). 

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

8.3 LICENCIA SANITARIA DE BODEGAS

Requisitos para Nueva Licencia Sanitaria de Bodegas:

1. Solicitud.*
2. Licencia Sanitaria del Establecimiento.
3. Dirección exacta de las bodegas.
4. Dirección exacta de las oficinas centrales en el caso que sean diferentes de sus bodegas.
5. Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual.
6. Fotografías externas e internas del área de acondicionamiento.
7. Declaración Jurada.**
8. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

Requisitos para Renovación Licencia Sanitaria de Bodegas:

1. Solicitud.*
2. Licencia Sanitaria del Establecimiento.

3. Dirección exacta de las bodegas.
4. Dirección exacta de las oficinas centrales en el caso que sean diferentes de sus bodegas.
5. Escritura de constitución de la Sociedad o Comerciante Individual.
6. Fotografías externas e internas del área de acondicionamiento.
7. Declaración Jurada.**
8. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

Requisitos para Modificación de Licencia Sanitaria de Bodegas:


1. Solicitud*.
2. Declaración Jurada.**
3. Requisitos adicionales.
4. Tipo de Modificación (artículo 49 del Acuerdo 0418-ARSA-2023, artículo 43 del Acuerdo 0632-ARSA-2023 o artículo 23 del Acuerdo 0631-ARSA-2023).
5. Comprobante de pago de Cuota de recuperación por servicios prestados.

***Nota:** Puede ser presentada por medio de un profesional del derecho debidamente colegiado.

****Nota:** La declaración jurada debe estar debidamente autenticada para los trámites de productos farmacéuticos y otros del ramo de interés sanitario.

09 > CONOCIMIENTOS ADICIONALES

Desistimiento

El ciudadano a petición de parte puede desistir de los trámites iniciados ante la ARSA, ya sea que se hayan realizado de forma presencial o en línea, siempre y cuando lo haga antes de que la AGENCIA emita una resolución. La ARSA ofrece la opción de desistimiento a través de su página web, en la sección de 'Requisitos de Trámites en Línea', donde se encuentra la solicitud de desistimiento (<https://arsa.gob.hn/tramites-linea/>),  lo que agiliza el proceso.

Renuncia de regente:

El Regente (o profesional responsable) deberá solicitar CONSTANCIA de notificación de renuncia o despido del establecimiento de interés sanitario, en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez terminada su relación laboral, según lo establecido en el Artículo 23, inciso 9 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos Farmacéuticos y Otros Productos del Ramo de Interés Sanitario. La CONSTANCIA en mención es de carácter obligatorio y será requisito al momento de ostentar una nueva regencia. Más información en la página web de la ARSA (C-ARSA-004-V1).

Anexo 1

Requisitos Adicionales (Establecimientos o Bodegas)		
Nueva Licencia Sanitaria de Establecimiento o Bodega		
Alimentos y Bebidas	Productos Farmacéuticos y Otros del Ramo de Interés Sanitario	Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ARSA (cuando aplique).	Carné y Licencia de Regencia (únicamente para Establecimientos Farmacéuticos y Laboratorios de Producción de Productos Cosméticos).	Fotocopia del Carné vigente del profesional técnico del establecimiento (cuando aplique).
Certificado de Fábrica o Bodegas emitido por la ARSA (cuando aplique)	Carné del Responsable Técnico (únicamente para otros productos del ramo de interés sanitario).	Certificado de Fábrica o Bodegas emitido por la ARSA (cuando aplique)
	Registro de Empresa emitido por la ARSA (en el caso de sustancias controladas)	
	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de Medicamentos de Uso Humano, Productos Cosméticos y Productos Naturales Medicinales emitido por la ARSA (únicamente laboratorios de producción).	
	Constancia de Municipalidad (únicamente para Establecimientos en Modalidad de Medicamentos de Libre Venta)	
	Listado y Fotografía de Medicamentos de Venta Libre.	

Anexo 1

Renovación de Licencia Sanitaria de Establecimiento o Bodega		
Alimentos y Bebidas	Productos Farmacéuticos y Otros del Ramo de Interés Sanitario	Dispositivos Médicos y Otros Dispositivos de Interés Sanitario
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ARSA (cuando aplique).	Carné y Licencia de Regencia (únicamente para Establecimientos Farmacéuticos y Laboratorios de Producción de Productos Cosméticos).	Fotocopia del Carné vigente del profesional técnico del establecimiento (cuando aplique).
Certificado de Fábrica o Bodegas emitido por la ARSA (cuando aplique)	Carné del Responsable Técnico (únicamente para otros productos del ramo de interés sanitario).	Certificado de Fábrica o Bodegas emitido por la ARSA (cuando aplique)
	Registro de Empresa emitido por la ARSA (en el caso de sustancias controladas)	
	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de Medicamentos de Uso Humano, Productos Cosméticos y Productos Naturales Medicinales emitido por la ARSA (únicamente laboratorios de producción).	
	Constancia de Municipalidad (únicamente para Establecimientos en Modalidad de Medicamentos de Libre Venta)	
	Licencia Sanitaria del Establecimiento Principal (únicamente para Bodegas)	



**“Protegiendo la salud,
generamos desarrollo”**

